



Dura lex, sed lex

En el primer número de esta temporada de la revista (*OVD* (2010) 13:31-34) nos preguntábamos cómo era posible que unos dirigentes deportivos denunciaran ante el Juez a sus propios socios de una forma aleatoria, basándose únicamente en el hecho de ser «conocidos». No discutíamos —seguimos sin hacerlo— el derecho del Club a denunciar al *inconsciente* que tiró una bengala dentro de las oficinas, pero sí a oviedistas que solo ejercían sus derechos constitucionales: libertad de expresión y libertad de manifestación. Recordábamos que el propio Alcalde de Oviedo había instado públicamente al Consejo a retirar las demandas en dos ocasiones (el 11 de agosto y el 1 de septiembre), lo que tras muchas reticencias —según trascendió a los mentideros futbolísticos ovetenses, por miedo a una contrademanda por falsa acusación—, por fin habían hecho a principios de septiembre. Pero también insistíamos en que, en el ordenamiento jurídico español, basado en el Derecho Romano, de nada servía presentar un escrito de retirada de denuncias y que es el juez el que, en todo caso, decide.

Pues bien, el Juez (en este caso, la Juez) ya se ha pronunciado y su Auto de Sobreseimiento no deja ningún resquicio a la duda: «**no existen motivos suficientes para atribuir su perpetración a persona alguna determinada y por ello es procedente decretar el sobreseimiento provisional de estas actuaciones**», para añadir «**ciertamente, de las diligencias practicadas, no resultan indicios delictivos suficientes en contra de personas concretas y determinadas**».

Lo que era de sentido común (como reza el aforismo, *el menos común de los sentidos*) y todos los oviedistas sabíamos, se convirtió ya en hecho jurídico, pero, desgraciadamente —como también dijimos entonces—, «*el daño producido es muy importante y la herida dejará, inevitablemente, secuelas*» en las ya muy deterioradas relaciones entre la Afición y el Consejo.

Este sería un buen momento para que los obcecados consejeros del Real Oviedo dieran marcha atrás, dejaran de considerar a la Afición (siempre con mayúscula) como su enemiga, como «la oposición», y presentaran públicas disculpas por el daño moral causado a seis oviedistas, cuyo único delito fue, y es, amar a su equipo por encima de sus propios intereses personales.



Por otra parte, muchos aficionados piden ahora que los seis oviedistas denunciados presenten, de verdad, una *contrademanda* contra quienes, infundadamente (a juicio de su señoría), les denunciaron. Y motivos parece que no faltarían, al menos en opinión de los letrados defensores. Sin embargo estos mismos abogados aclaran que esa demanda no puede presentarse contra personas concretas sino que tendría que hacerse contra el Real Oviedo como entidad. *Dura Lex, sed lex*: La ley es dura, pero es la ley.

Los seis oviedistas, con una sola voz, han declarado públicamente en rueda de prensa que ellos jamás denunciarán al Real Oviedo. Que no pueden hacer nada en contra de *su* equipo, nada que pueda perjudicarlo: sería como hacérselo a ellos mismos.

Esta es una diferencia apreciable entre las actitudes del Consejo y de la Afición: el amor a unos colores. Mientras el máximo accionista y los dirigentes presentan querellas contra sus «clientes», éstos declinan ejercer su derecho a iniciar acciones judiciales porque jamás se le ocurriría denunciar al Real Oviedo. La diferencia es evidente. Por eso, ellos, más tarde o más temprano terminarán por desaparecer de la historia de *nuestro* Club y la Afición nunca abandonará al Real Oviedo.

Enhorabuena a los seis oviedistas y, en ellos, a toda la afición.

¡Hala Oviedo!